

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley**

<b>Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución</b>	<b>Denominación del puesto que ocupa</b>	<b>Correo electrónico</b>			<b>Número telefónico</b>	
ING. BYRON MARCELO PINTO GUZMAN	GERENTE GENERAL	<a href="mailto:bpinto@emapa.gob.ec">bpinto@emapa.gob.ec</a>			(03) 299-7700	
<b>Responsable de recibir y tramitar los requerimientos de información pública</b>						
<b>Nombres y apellidos de la o el responsable</b>	<b>Dirección de la oficina</b>	<b>Número telefónico</b>	<b>Extensión</b>	<b>Apartado postal</b>	<b>Correo electrónico de la o el responsable</b>	<b>Link para descargar el documento de delegación realizada por la máxima autoridad (Art. 13 Reglamento LOTAIP)</b>
ING. ANDREA VANESSA JÁCOME LIZANO	Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez	(03) 2997700	400	"NO APLICA"	<a href="mailto:vjacome@emapa.gob.ec">vjacome@emapa.gob.ec</a>	<a href="#">Resolución Administrativa No. EP-EMAPA-A-GG-013-2017 (Artículo 5)</a>
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>		DD/MM/AAAA 31/07/2023				
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>		MENSUAL				
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):</b>		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):</b>		ING. ANDREA VANESSA JÁCOME LIZANO				
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>		<a href="mailto:vjacome@emapa.gob.ec">vjacome@emapa.gob.ec</a>				
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>		(03) 2997700 EXTENSIÓN 400				

**NOTA:** Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución de delegación realizada por la máxima autoridad, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma, a fin de que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. En el caso de que la entidad no tenga apartado postal, deberá colocar "NO APLICA".









